



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA AUSENTARSE DE VIVIENDA ADQUIRIDA CON
SUBSIDIO HABITACIONAL D.S.49 (V. y U.) 2011, A [REDACTED]

ANTOFAGASTA, 13 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2055

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. Nº1/19.653 de 2000; la Ley Nº19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 36 de 19 de diciembre de 2024 de que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución Nº 8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución Nº 36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades que confiere el D.L. Nº1.305 de 1975, que estructura y regionaliza al MINVU; el D.S. Nº355/1976 (V. y U.), que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto Exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Lo dispuesto en el artículo 1º, de la Ley 17.635, que indica causales de exención de la obligación de habitar;
- c) Lo dispuesto en la Ley 20.738 que modifica Ley Nº 17.635
- d) Acta de entrega 19-10-2021
- e) Memorándum Nº 266 de fecha 23-07-2025, emitido por el Departamento de Operaciones Habitacionales en el que otorga providencia de Director SERVIU

RESOLUCIÓN:

1. Autorízase a [REDACTED] para ausentarse de su vivienda, ubicada en calle Los Poetas Nº [REDACTED], comuna y región de Antofagasta, por el plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente Resolución.
2. **TÉNGASE PRESENTE** que la presente autorización NO le permite NI TAMPOCO la autoriza a entregar en arriendo el departamento asignado pues sobre usted recae la obligación de habitarlo de manera personal.
3. **TÉNGASE PRESENTE** que la autorización otorgada en el resuelvo precedente, no implicará responsabilidad para el SERVIU Región de Antofagasta, respecto de contratos u otros actos o convenios que practiquen el asignatario y terceros sobre la vivienda referida, ni será responsable de acoger reclamos por uso, deterioros o gastos domiciliarios que se produzcan debido a dichos actos o contratos.
4. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta Nº347 de 20 de febrero de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Jurídico, deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO

DIRECTOR SERVIU ANTOFAGASTA

CGE/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- CLAUDIA GODOY ESPINOZA - JEFA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- EVELYN SILVA MORENO - ENCARGADA DE UNIDAD DE GESTIÓN SOCIAL
- MARGARITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ - ANALISTA SOCIAL - DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SOLANGE MURA VARGAS ENCARGADA DE TRANSPARENCIA DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES
- LUZ GUERRERO GUERRERO - BENEFICIARIA
- VICTOR GALVEZ ASTUDILLO - DIRECTOR SERVIU ANTOFAGASTA
- MONSERRATT MARTINEZ TAPIA - JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO